



## **RESOLUCIÓN DEL RESPONSABLE DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCAN 10 BECAS PARA MOVILIDAD DOCENTE DE CORTA DURACIÓN (STA).**

El programa Erasmus+ de Movilidad de Personal Docente (Teaching Staff Mobility) ofrece al profesorado universitario de la Universidad San Jorge la posibilidad de llevar a cabo estancias docentes en instituciones de educación superior que formen parte del Programa Erasmus+.

El texto de esta convocatoria y todos sus Anexos se encuentran disponibles en la sección de Internacional en la [Intranet](#) de la Universidad San Jorge.

### **1. PRINCIPIOS GENERALES**

#### **DEFINICIÓN Y OBJETO**

El objetivo general de la Movilidad Docente Erasmus+ es contribuir a una mayor interrelación entre las instituciones de educación superior europeas y a la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior.

La Agencia Nacional Erasmus+ (SEPIE) concede plazas de Movilidad Docente que se llevan a cabo en el marco de la Carta Universitaria Erasmus+ otorgada por la Comisión Europea a la Universidad San Jorge.

**La movilidad docente habrá de realizarse antes del 31 de julio de 2027.**

Las estancias podrán efectuarse en:

- Universidades con las que USJ haya firmado convenio Erasmus+ de movilidad docente en las áreas de conocimiento del solicitante, ver [listado de convenios de movilidad Erasmus+ docente](#). Se podrá realizar la búsqueda por país o área de conocimiento a través del filtro de "programa".
- Universidades con las que USJ no tenga convenio en el momento de solicitar la beca, **condicionada** la asignación de ayuda económica a que antes de realizar la estancia se firme con la Universidad de destino un convenio interinstitucional Erasmus+ de movilidad docente, requisito establecido por el programa Erasmus+ para poder financiar movilizaciones docentes. En esta opción se recomienda no hacer ninguna reserva de viaje y alojamiento hasta que todo el trámite legal (firma del convenio interinstitucional Erasmus+) esté concluido, pasando así la movilidad a ser definitiva.

Las solicitudes que se encuentren bajo esta situación deberán ir acompañadas de una carta de aceptación oficial firmada por el departamento de la universidad de destino encargado de gestionar programas de movilidad y visitas de personal.



- Para asistir a una Staff Week / Semanas Internacionales coordinadas por algunas universidades europeas, en caso de que ofrezcan la posibilidad de combinar docencia (mínimo 4 horas de docencia) y formación al personal docente universitario europeo. En el siguiente link se podrá localizar información sobre Staff Weeks: <http://staffmobility.eu/staff-week-search>
- Para participar como personal docente en un programa intensivo combinado Erasmus+ (BIP), presentando el programa de trabajo firmado por la institución coordinadora del mismo y aceptada la solicitud por el vicedecano de internacional del centro o facultad al que pertenece el docente.

La duración de la estancia docente será de **al menos dos días lectivos**, y la financiación estará limitada a un máximo de 5 días lectivos (no incluyéndose fines de semana ni días festivos en la universidad de destino). Durante la estancia docente se impartirán un mínimo de 8 horas lectivas. En el caso de estancia combinada de docencia y actividad de formación, se impartirían un mínimo de 4 horas lectivas combinadas con 4 horas de formación (Por ejemplo, asistencias a Staff Weeks).

La estancia financiada mediante una movilidad STA (Teaching Staff) tendrá una doble finalidad para el profesorado beneficiario de la misma:

- Impartir docencia en materias incluidas dentro de su área de conocimiento. De esta forma, se internacionalizará el contenido de los estudios que ofrece la Universidad San Jorge a través del efecto multiplicador que ejercerá la experiencia internacional de los profesores, además de ampliar y enriquecer el abanico de materias impartidas.
- Realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la movilidad Erasmus+ de nuestros estudiantes ya que el profesorado desplazado habrá de aportar información académica e institucional a su regreso, sobre la universidad anfitriona que redunde en una mayor calidad de la movilidad estudiantil (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idioma exigido, etc.), con el fin de mejorar las relaciones bilaterales de ambas instituciones en otros aspectos académicos.

En aquellos casos en los que la estancia final sea inferior a la indicada en la solicitud, se realizará una reducción proporcional de la asignación económica concedida inicialmente. El número de horas de docencia impartidas deberá continuar siendo de un mínimo de 8 horas (4h. en el caso de estancia combinada docencia + formación) y la duración mínima de la estancia será sin excepción de al menos dos días lectivos consecutivos, ambos requisitos de elegibilidad establecidos por el programa Erasmus+.

No se computarían a estos efectos los días de llegada y partida, salvo que se justifique documentalmente que durante los mismos se impartió la docencia prevista en la universidad de destino.



## REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para poder solicitar una beca Erasmus+ de Movilidad Docente resulta necesario:

- ✓ Ser personal docente contratado en la Universidad San Jorge.
- ✓ Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o disponer de un permiso de residencia válido.
- ✓ Haber obtenido la aceptación de la visita de movilidad docente por parte de la universidad de destino.
- ✓ Disponer de un nivel B2 del idioma en el que se va a impartir la docencia en la universidad de destino tal y como se refleja en el Acuerdo de Movilidad para docencia (Anexo II), acreditado con un certificado oficial de idioma. En el caso de inglés será válido el resultado obtenido en la última prueba CEPT (USJ) con una validez de dos años desde la realización de la misma. Con el objetivo de disponer de información actualizada del nivel de idioma de los participantes, no resultarán válidos los resultados obtenidos en las pruebas de inglés CEPT (USJ) con más de dos años de antigüedad. Para más información sobre las pruebas USJ de inglés, contactar con ilm@usj.es.

El disponer de la habilitación CLIL no exime de la necesidad de documentar el nivel de idioma inglés.

En caso de no disponer de justificante oficial de otros idiomas diferentes al inglés, la International Office informará sobre la alternativa para justificar su conocimiento a través de la plataforma oficial de la Unión Europea.

- ✓ Que el convenio Erasmus+ firmado entre la Universidad San Jorge y la universidad de destino contemple movilidad docente en el área de conocimiento en la que el profesor desempeñe su labor docente en el curso que se prevea realizar la movilidad. En el caso de haber presentado solicitud aprobada por destino sin existir un convenio de intercambio Erasmus+ en vigor, la beca tendrá carácter provisional hasta que el convenio quede oficialmente firmado por ambas instituciones, pasando entonces la beca a ser definitiva. Se recomienda al participante no hacer ninguna reserva de viaje y alojamiento hasta que el trámite legal de firma del convenio interinstitucional Erasmus+ esté concluido.

## 2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La persona interesada que reúna los requisitos mencionados en el apartado anterior y desee participar deberá seguir el procedimiento siguiente:

**EL INTERESADO BUSCA LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO A SUS PREFERENCIAS, ACUERDA LA ESTANCIA CON LA UNIVERSIDAD DE ACOGIDA Y, A CONTINUACIÓN, SOLICITA LA BECA ERASMUS+ PARA FINANCIAR EL INTERCAMBIO.**



La solicitud se presentará presencialmente en la International Office o telemáticamente a través de un correo electrónico en [international@usj.es](mailto:international@usj.es) a partir del **12 de diciembre** hasta que se asignen las becas disponibles. En este último caso, la International Office concertará una cita en caso de necesitar subsanar la documentación aportada en la solicitud.

El docente que lo desee puede solicitar una tutoría informativa a [international@usj.es](mailto:international@usj.es), la cual podrá ser presencial en la International Office o en formato virtual.

Únicamente se dará Registro de Entrada a las solicitudes completas y con todas las firmas necesarias: del solicitante, del responsable de su departamento, del Vicedecano de Internacionalización de su centro, y de la universidad de destino confirmando que la visita ha sido aceptada.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- **Anexo I: Formulario de Solicitud.** Deberá contar con el visto bueno (firma) del solicitante, de responsable directo y del Vicedecano de Internacionalización de la Facultad a la que pertenezca el candidato.
- **Copia DNI**
- **Anexo II: Acuerdo de Movilidad para Docencia** (Erasmus+ Teaching Agreement), debidamente cumplimentado en todas sus secciones y firmado por el solicitante y por la universidad de acogida como confirmación de que la visita ha sido aceptada. El candidato describirá los motivos para participar en el programa, objetivos, interés estratégico de su estancia para la Universidad San Jorge, contenido de la docencia propuesta, impacto y resultados esperados. Este documento deberá cumplimentarse en el idioma de docencia en destino o en su defecto en inglés.

En caso de que se solicite el intercambio en una Universidad con las que USJ no tenga convenio en el momento de solicitar la beca, el Acuerdo de Movilidad para Docencia deberá ir acompañado de una carta de aceptación oficial firmada por el departamento de la institución de acogida encargada de gestionar programas de movilidad y/o visitas de personal.

- **Anexo III: Acuerdo con otro docente** para la realización de la sustitución durante la duración de la movilidad Erasmus+.
- **Certificado del idioma** de enseñanza en la universidad de destino tal y como se refleja en el Acuerdo de Movilidad de Personal para formación (Anexo II), nivel mínimo B2. En el caso de inglés será válido el resultado obtenido en la prueba CEPT (USJ) realizada en el curso académico en el cual se realice la movilidad o en el curso académico inmediatamente anterior a la realización de la misma. Con el objetivo de disponer de información actualizada del nivel de idioma de los participantes, no resultarían



**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 008/2527**

válidos los resultados obtenidos en las pruebas de inglés CEPT (USJ) con más de dos años de antigüedad. Para más información sobre las pruebas USJ de inglés, contactar con [ilm@usj.es](mailto:ilm@usj.es).

El disponer de la habilitación CLIL no exime de la necesidad de documentar el nivel de idioma inglés.

En caso de no disponer de justificante oficial de otros idiomas diferentes al inglés, la International Office dará instrucciones de la alternativa para justificar su conocimiento a través de la plataforma oficial de la Unión Europea.

Será el candidato el que realice los contactos y las gestiones necesarias para obtener la aceptación de su visita y la firma de la entidad de destino en el Anexo II – Erasmus+ Teaching Agreement. Para ello, se recomienda que los candidatos soliciten una tutoría con el Vicedecano de Internacionalización de su Facultad para recibir orientación y asesoramiento sobre los posibles destinos susceptibles de elección:

- Facultad de Ciencias de la Salud: Víctor López / [ilopez@usj.es](mailto:ilopez@usj.es)
- Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales: M<sup>a</sup> Luisa Sierra / [msierra@usj.es](mailto:msierra@usj.es)
- Escuela de Arquitectura y Tecnología: Lourdes Pérez [lperezlopez@usj.es](mailto:lperezlopez@usj.es) / Marta Gómez [magomez@usj.es](mailto:magomez@usj.es)

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN**

Con el fin de facilitar las movilidades, y únicamente aplicable a la presente convocatoria, esta es una convocatoria abierta. Es decir, se irán concediendo las becas disponibles por riguroso orden de presentación de candidaturas siempre y cuando los solicitantes cumplan los requisitos de participación establecidos en esta Convocatoria.

El primer día hábil tras la presentación de la solicitud, se comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la **adjudicación provisional** de la beca. El candidato seleccionado dispondrá de **5 días** naturales desde la fecha de la adjudicación provisional, **para aceptar o renunciar a la beca asignada**, enviando un email a la cuenta de correo electrónico de la International Office: [international@usj.es](mailto:international@usj.es).

Una vez aceptada la beca, el beneficiario podrá proceder a efectuar las reservas de vuelos y alojamiento.

Nota: En el caso de haber presentado solicitud aprobada por destino sin existir un convenio de intercambio Erasmus+ en vigor, la beca tendrá carácter provisional hasta que el convenio quede oficialmente firmado por ambas instituciones, pasando entonces la beca a ser definitiva. En este caso, se recomienda al participante no hacer ninguna reserva de viaje y alojamiento hasta que el trámite legal de firma del convenio interinstitucional Erasmus+ esté concluido.



Se entenderá que aquel candidato que no haya aceptado por email su beca en el plazo de 5 días naturales desde la notificación oficial de asignación provisional, renuncia a la misma y se procederá a reasignar su beca a la siguiente solicitud que cumpla los requisitos de participación.

Una vez comunicada la adjudicación provisional, se dispondrá de 5 días naturales para presentar reclamaciones a través del formato de Solicitud General (FI-035) en la International Office. La Resolución de las reclamaciones será notificada a los interesados a través de correo electrónico en el plazo de 5 días naturales desde su recepción.

#### **4. RENUNCIA**

En caso de que se hayan recibido más solicitudes que plazas ofertadas y se produzca una renuncia o una cancelación, la International Office procederá a reasignar la beca al primer candidato en la lista de espera.

Dicha asignación será provisional, resultando de aplicación lo descrito en el apartado 3.

#### **5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INTERNATIONAL OFFICE**

**En el momento de la Solicitud:** ver apartado 2

##### **a) ANTES de realizar la Movilidad:**

- **Anexo II:** Acuerdo de Movilidad para Docencia (Erasmus+ Teaching Agreement), firmado por el beneficiario y por la universidad de destino. Resultará necesario presentar este documento únicamente en el caso en el que se hayan producido cambios de fechas, persona de contacto o en el contenido de la docencia, respecto al documento que el candidato adjuntó en su solicitud. Este documento deberá cumplimentarse en el idioma de docencia en destino o en su defecto en inglés.
- **Anexo IV:** Convenio de Subvención Erasmus+ de Movilidad de Personal Docente (2 copias originales firmadas por el beneficiario).
- **Anexo V:** Autorización de datos (documento por el cual se autoriza a trasladar los datos del beneficiario a SEPIE).

##### **b) DESPUÉS de realizar la Movilidad:**

- **Informe Final** cumplimentado a través de la plataforma online de la Comisión Europea – Beneficiary Module. El participante recibirá un email de la Comisión Europea con un enlace para cumplimentarlo y enviarlo. El abono del segundo pago de la beca estará condicionado a que el beneficiario complete el informe final.



- **Anexo VI:** Certificado de estancia **original** firmado y sellado por la universidad de destino, que confirmará la fecha oficial de llegada y de salida y el número total de horas de enseñanza impartidas.
- **Cumplimentar la Encuesta de Satisfacción de Movilidad de Personal para Docencia**, este documento será facilitado por la International Office al regreso del participante.

## 6. DOTACIÓN ECONÓMICA

Según la Normativa de la Agencia Nacional Erasmus+ (SEPIE), los beneficiarios del programa Erasmus+ de Movilidad Docente (STA - Teaching Staff Mobility) recibirán una beca financiada por la Comisión Europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el periodo de estancia siguiendo los siguientes criterios:

### ➤ Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre USJ y el lugar en el que se desarrolle la estancia, según lo que se indica a continuación:

Distancia	Cantidad a percibir en caso de viaje estándar	Cantidad a percibir en caso de viaje ecológico
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	1188 € por participante	1188 € por participante

El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, autobús o ferrocarril. En este caso los participantes deberán entregar la justificación que así lo acredite como billetes de viaje, etc...

La Comisión Europea ofrece financiación adicional en el caso de coste elevado de viaje.

Se considera viaje de alto coste cuando el importe indicado en la tabla anterior no cubre el 70% del coste real del viaje. En este caso la ayuda del viaje podrá ascender hasta un máximo del 80% de los gastos reales del viaje, según conste en los billetes del transporte.

El cálculo de la distancia en kilómetros entre las ciudades de origen y destino se realizará según la [calculadora de distancias](#) del Programa Erasmus+.



➤ **Subsistencia (Manutención + alojamiento)**

Las cantidades dependerán del país de destino:

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A – Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.  Países no asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino Único, Suiza	120 €
Grupo B - Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	105 €
Grupo C – Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

Condiciones:

- La duración mínima de la estancia es de 2 días lectivos.
- La duración máxima financiada es de 5 días lectivos.
- No se abonarán dietas los días de viaje si no son lectivos, ni gastos que excedan dichas cuantías.

El **70%** del importe total de la beca asignada será abonado antes de la realización de la movilidad mediante transferencia bancaria, previa presentación por parte del docente de la documentación indicada en el apartado 5.a; y el **30%** restante al término de la misma y una vez presentada en la International Office la documentación indicada en el apartado 5.b.

**Nota: Financiación de la movilidad de participantes con necesidades especiales dentro del programa Erasmus +.**

Los participantes en proyectos de movilidad Erasmus+ con algún tipo de necesidad especial que implique unos gastos adicionales, podrán percibir una financiación complementaria para cubrir los costes extraordinarios derivados de su participación en las actividades de movilidad. El candidato indicará en su solicitud si requiere financiación adicional como solicitante con necesidades especiales. Para más información, contactar con [international@usj.es](mailto:international@usj.es).



## **7. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Los docentes serán los responsables de gestionar la aceptación y la documentación requerida por la Universidad de destino, y de las gestiones relativas a su alojamiento y transporte.
- Obtendrán una **Tarjeta Sanitaria Europea** en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio, o [solicitándola on-line](#). El siguiente enlace ofrece información sobre tratamientos y costes cubiertos en cada uno de los países por la "Tarjeta Sanitaria Europea", o bien un seguro sanitario de carácter privado. La contratación de un seguro privado será obligatoria en caso de que la movilidad se desarrolle en un país donde la Tarjeta Sanitaria Europea no tenga validez.
- Se requiere una cobertura de seguro de viaje, responsabilidad civil, accidentes y enfermedad grave y defunción que deberá cubrir el periodo de estancia en el extranjero. Será la Universidad San Jorge quien tramitará esta gestión internamente con el docente adjudicatario de la beca.
- Facilitarán toda la información solicitada por la International Office de la Universidad San Jorge en plazo y forma, y garantizarán la buena gestión de la documentación entre las Universidades de origen y destino.
- El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, la no presentación de documentos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.



## 8. CALENDARIO

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<b>del 12 de diciembre hasta que se agoten las becas disponibles</b>
COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL	<b>Primer día hábil tras la presentación de la solicitud</b>
PLAZO DE ACEPTACIÓN Y RENUNCIA	<b>En el plazo de 5 días naturales tras la adjudicación provisional</b>
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES	<b>En el plazo de 5 días naturales tras la adjudicación provisional</b>
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES	<b>En el plazo de 5 días naturales tras la recepción de la reclamación</b>

En Zaragoza, a 12 de diciembre de 2025

International Office

Para cualquier información adicional:

International Office  
Edificio Estudiantes Planta Primera  
[international@usj.es](mailto:international@usj.es)